

ACUERDO N° 768.- En la Ciudad de San Luís a DIECIOCHO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GÁTICA.-

DIJERON: Que por Resolución N° 281-STJSL-SA-2011 dictada en los autos “SOSA DE LOS SANTOS HORACIO S/ DCIA. A MEDICOS FORENSES DRES.: TORRES RICARDO y GIBOIN JORGE” Expte. N° 8-S-2007, se dispuso la suspensión en sus funciones de los Sres. Médicos Forenses de la Primera Circunscripción Judicial, Dres.: RICARDO TORRES y JORGE GIBOIN por el término de 30 días.

Que se hace necesario por imperiosas razones de servicio que la sanción no se cumpla en el mismo mes a fin de evitar el detrimento de la prestación esencial de este servicio, que impone la necesidad de la presencia de estos funcionarios sin perjuicio del efectivo cumplimiento de la medida disciplinaria aplicada. Por ello:

ACORDARON: I) DISPONER que los 30 días de suspensión se hagan efectivos a razón de 10 días por mes en forma sucesiva, con la siguiente modalidad:

▽ **Mes de Octubre:**

del 18 al 27 Dr. JORGE GIBOIN

del 28 al 31 Dr. RICARDO TORRES

∇ **Mes de Noviembre:**

del 01 al 04 Dr. RICARDO TORRES

del 05 al 14 Dr. JORGE GIBOIN

del 15 al 24 Dr. RICARDO TORRES

∇ **Mes de Diciembre:**

Del 01 al 10 Dr. JORGE GIBOIN

Del 11 al 20 Dr. RICARDO TORRES

II) DEJAR SIN EFECTO la subrogación establecida en el Acuerdo N°764/11 a partir del día 20-10-11.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-